



Rama Judicial
Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales
Republica de Colombia

Informe secretarial. 1 de junio de 2023. Al Despacho de la señora Juez informando que la parte demandante presentó memorial con solicitud de desistimiento. Sírvasse proveer.


LUIS ALEJANDRO PINEROS GONZÁLEZ
Secretario

JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
Ordinario 11001 41 050 03 2023 00207 00

Bogotá D. C., 27 de julio de 2023

En atención a lo indicado en el informe secretarial que antecede, la parte demandante allegó memorial en el que informa que desiste del proceso en atención a que concilió con la parte demandada.

En ese sentido y como quiera que no se ha proferido sentencia que ponga fin al proceso, el Despacho en virtud de lo dispuesto en el artículo 314 del Código General del Proceso **ACEPTA EL DESISTIMIENTO** de la demanda sin condena en costas por la misma razón ya referida.

Una vez en firme el presente auto, **ARCHIVENSE** las presentes diligencias, previas las desanotaciones de rigor.

Ordénese que por secretaría se realice la notificación por estado electrónico, el cual deberá ser publicado en la página de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-de-pequenas-causas-laborales-de-bogota/91>.

Notifíquese y Cúmplase,

La Juez,


LORENA ALEXANDRA BAYONA CORREDOR
Notificar por Estado n° 042 del 028 de julio de 2023. Fijar virtualmente.

Firmado Por:
Lorena Alexandra Bayona Corredor
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 3
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2b5a9d43ae7f954c002da986458eaf999fea087d75c8fdfa42be46fdaf7b29fa**

Documento generado en 27/07/2023 04:03:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>